



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 25

Res. 45

Exp. 3/5577/18

Montevideo, 07 JUN. 2018

VISTO: La solicitud planteada por el Consejo de Educación Secundaria de designar un Coordinador de la Comisión de Educación Sexual,

CONSIDERANDO: 1) La necesidad de designar un Coordinador de la Comisión de Educación Sexual para cumplir con los cometidos de ésta.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar una convocatoria a docentes efectivos a partir de 3^{er} grado, de todas las asignaturas, con formación específica en Educación Sexual interesados en conformar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el cargo de Coordinador de la Comisión de Educación Sexual.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del llamado: nacional (con radicación del cargo en Montevideo)
- Carácter: interino
- Depende jerárquicamente de: Consejo de Educación Secundaria
- Cantidad de cargos: 1
- Carga horaria: 20 horas reloj, docencia indirecta. Remuneradas en el grado que revista el profesor designado, al costo horario de 2º Ciclo, tiempo extendido.

Descripción de tareas a desempeñar:

- Elaboración de un Proyecto de trabajo a nivel nacional así como orientar en la contextualización que llevarán adelante los referentes.
- Seguimiento de la labor de Referentes en Educación Sexual mediante la orientación y apoyo a la tarea de los mismos.
- Permanente comunicación con docentes Referentes de los Departamentos de su región, mediante visitas a los centros, correo electrónico, telefónicamente, etc.

-
- Recepción de inquietudes y necesidades en cada centro liceal a partir de una fluida comunicación con integrantes de equipos directivos y Referentes.
 - Realización de Salas Departamentales.
 - Promoción de redes de trabajo coordinado entre Referentes de los diferentes liceos así como con otros subsistemas u organismos vinculados con la temática.
 - Organización de Encuentros Regionales coordinados conjuntamente con la Comisión de Educación Sexual.
 - Promoción de intercambio y difusión de buenas prácticas entre referentes.
 - Procesamiento de información como resultado de su desempeño en los liceos, y elaboración de informes para elevar a la Comisión de Educación Sexual del Consejo de Educación Secundaria.
 - Reuniones con la mencionada Comisión de Educación Sexual.
 - Participación en encuentros o instancias de la Comisión de Educación Sexual con los Profesores Articuladores Regionales.
 - Co-organización de las instancias de sensibilización, actualización y/o formación con la Comisión de Educación Sexual.
 - Evaluación de proceso y final de la actuación de Referentes de la región en la que desarrolla su labor.
 - Representar al CES en todas las instancias referentes a su función para las cuales sea convocada.
 - Autoevaluación de su desempeño como Coordinador de la Comisión de Educación Sexual.

MODALIDAD DEL LLAMADO: Oposición y Méritos.

La Oposición consistirá en: - Proyecto de de Gestión de la Comisión de Educación Sexual para el año 2018, atendiendo a las temáticas que han sido priorizadas por la ANEP para el año lectivo, el cual no podrá superar las 10 carillas A 4, letra arial 11, interlineado 1,5, incluyendo carátula, bibliografía, índice y anexos.

- Entrevista con el Tribunal.

REQUISITOS

• Podrán presentarse al llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Ser docente efectivo en Educación Secundaria a partir del 3^{er} grado del Escalafón Docente.
2. Ser profesor egresado de los Centros de Formación Docente para Educación Media en cualquier especialidad.
3. Poseer formación específica acreditada en la temática, debiendo incluir Cursos de sensibilización y profundización organizados por ANEP.
4. Acreditar haberse desempeñado como Profesor Referente de Educación Sexual en el CES al menos durante 5 años, mediante la presentación de la constancia de actuación.
5. Presentar tres últimos informes de Dirección como Profesor Referente de Educación Sexual, cuyo promedio no sea inferior a 91 puntos.

LUGAR - PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Se fija la fecha de inscripción desde el 13 al 22 de junio inclusive.

Cada aspirante o quien lo represente (mediante carta poder simple adjuntando fotocopias de Cédula de Identidad del aspirante y apoderado) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707, Montevideo) de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 horas.

Al presentarse para su inscripción el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, números de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ELMOMENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Original y fotocopia de Cédula Identidad vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
3. Original y fotocopia del Carné de salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
4. Presentar copia del escalafón que acredite estar como mínimo en 3^{er} grado.
5. Título de profesor egresado de los Centros de Formación Docente para Educación Media en cualquier especialidad.

-
6. Presentar certificados que acrediten formación específica en Educación Sexual.
 7. Constancia de actuación de haberse desempeñado como Profesor Referente de Educación Sexual en el CES al menos durante 5 años.
 8. Presentar tres últimos informes de Dirección como Profesor Referente de Educación Sexual, cuyo promedio no sea inferior a 91 puntos.
 9. Presentar un Proyecto de de Gestión de la Comisión de Educación Sexual para el año 2018, atendiendo a las temáticas que han sido priorizadas por la ANEP para el año lectivo (máximo 10 carillas A 4, letra arial 11, interlineado 1,5, incluyendo carátula, bibliografía, índice y anexos).
 10. Carpeta de Méritos ordenada y foliada según se establece en el apartado "De los Méritos y su Evaluación". La documentación deberá estar foliada y autenticada.

VIGENCIA

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

TRIBUNAL

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Maestro Diego Rossi (Coordinador del PES de ANEP)

1° Vocal: Profesor Eduardo Biassini

2° Vocal: Profesora/Lic Psic. Beatriz Martínez (Referente de Derechos Humanos del CES)

Suplentes genéricos: Inspectoras Prof. Silvia Izquierdo y Prof. Martha Viera

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente al de haberse notificado su integración. La recusación no determina la suspensión del Llamado.

DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN Y SU EVALUACIÓN– Total 60 puntos

Proyecto - El Tribunal evaluará la calidad y pertinencia de los contenidos del documento hasta un máximo de 25 puntos.

Entrevista – Se centrará en un intercambio a partir del Proyecto de Gestión presentado. Se puntuará hasta un máximo de 35 puntos.

DE LOS MÉRITOS Y SU EVALUACIÓN – Total 40 puntos

Se dará mayor jerarquía a aquellos méritos que a juicio del Tribunal tengan mayor afinidad con la función a que se aspira.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1 - Antigüedad funcional

Se tomará a razón de 0,5 puntos por año de antigüedad como Profesor Referente de Educación Sexual en el CES. Hasta un máximo de 5 puntos.

2 - Formación docente

2.1 Otros Títulos de Profesor de Enseñanza Media (aparte del presentado como requisito) – Hasta 4 puntos.

2.2 Títulos o Cursos de Perfeccionamiento Docente. Se evaluará según su relación con Educación Sexual y Educación Secundaria – Hasta 6 puntos.

2.3 Cursos o cursillos. Se evaluarán de acuerdo a su relación con Educación Sexual y a la duración de los mismos.

Curso con evaluación – Hasta 3 puntos.

Curso sin evaluación – Hasta 2 puntos.

3 – Formación General

3.1 Títulos profesionales universitarios. Se valorará su afinidad con la función y la especialidad del Llamado. Hasta 4 puntos.

4 – Aptitud docente

4.1 Promedio de los tres últimos informes de Dirección como Profesor Referente de Educación Sexual (coeficiente 0,1). Máximo 10 puntos.

5 – Producción intelectual

5.1 Se evaluarán las obras literarias, artísticas, técnicas, científicas y todo otro tipo de producción intelectual editada, juzgando sus valores intrínsecos y la relación que guardan con la actividad y especialidad del Llamado. Hasta 2 puntos.

6 – Otras actividades

6.1 Se evaluarán las becas de estudio, la participación en congresos y simposios, premios y distinciones que acredite el aspirante, dando preeminencia a aquellas más directamente vinculadas con Educación Sexual y con Educación en general. Hasta 3 puntos.

7 – Otros méritos

6.1 Se considerará como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. Hasta 1 punto.

DEMÉRITOS

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los

deméritos se descontará del acumulado en los méritos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 del Estatuto del Funcionario Docente.

DE LOS DERECHOS EMERGENTES

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que obtengan el 60% del puntaje total.

DE LA CORRECCIÓN Y EL FALLO FINAL

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la oposición, en este caso, la entrevista. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

DE LA HOMOLOGACIÓN

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES Y NOTIFICACIONES

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en web institucional en la Sección "Docentes - Llamados y Concursos" y en la Sección "Normativa y Comunicaciones".

DE LA REVISIÓN

La decisión del tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al Reglamento de llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

IMPUGNACIONES

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante Departamento de Concursos dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde la publicación del fallo.

Departamento de Concursos citará al tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán exclusivamente a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.



A N E P

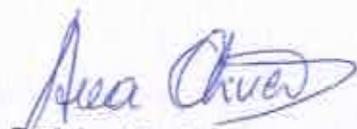
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3) Aprobar el Cronograma a cumplir, según se detalla:

Inscripciones y recepción de documentación	Del 13 al 22 de junio
Constitución y actuación del Tribunal	A partir 26 de junio
Entrevistas	A partir del 16 de julio

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones a todos los efectos.


Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Entró 11/06/18 mg
Salió



A. N. C. P.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

El presente es un documento de carácter informativo.

<p>Del 17 al 23 de junio</p>	<p>Segunda Sesión y Sesión de Trabajo</p>
<p>A partir del 28 de junio</p>	<p>Tercera Sesión y Sesión de Trabajo</p>
<p>A partir del 18 de julio</p>	<p>Cuarta Sesión</p>

El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo.

Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

COMUNICACIONES
Código: M. J. E. (1) (2)
Página 1 de 1